

CDE12

Tipo de elección

Diputados

Entidad Federativa: Baja California sur

Agrupamiento de Boletas en razón de los Electores de cada Casilla

FORMATO 2



www.ieebcs.org.mx

 Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
 Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
 (612) 125.0808 y (612) 129.4062

No. Consecutivo	Municipio	Número de sección	Tipo de casilla	Total de electores en lista nominal	Consejo:			General ()	Distrital (X)	Municipal ()		Observaciones
					Boletas para representantes de partidos y/o candidatos independientes (básica, contigua, extraordinaria)	Boletas adicionales por resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Total de boletas para la casilla			Folios de boletas agrupadas	del folio:	
1	4	303	BÁSICA	504	40			544	00001	00544		
2	4	304	BÁSICA	687	40			727	00545	01271		
3	4	304	CONTIGUA 1	686	40			726	01272	01997		
4	4	304	CONTIGUA 2	686	40			726	01998	02723		
5	4	304	RAORDINARI	172	40			212	02724	02935		
6	4	305	BÁSICA	412	40			452	02936	03387		
7	4	305	CONTIGUA 1	412	40			452	03388	03839		
8	4	305	RAORDINARI	301	40			341	03840	04180		
9	4	306	BÁSICA	508	40			548	04181	04728		
10	4	306	CONTIGUA 1	507	40			547	04729	05275		
11	4	306	CONTIGUA 2	507	40			547	05276	05822		
12	4	307	BÁSICA	206	40			246	05823	06068		
13	4	307	RAORDINARI	76	40			116	06069	06184		
14	4	308	BÁSICA	571	40			611	06185	06795		
15	4	308	CONTIGUA 1	571	40			611	06796	07406		
16	4	308	CONTIGUA 2	571	40			611	07407	08017		
17	4	308	RAORDINARI	277	40			317	08018	08334		
18	4	309	BÁSICA	367	40			407	08335	08741		
19	4	309	RAORDINARI	175	40			215	08742	08956		
20	4	310	BÁSICA	705	40			745	08957	09701		
21	4	310	CONTIGUA 1	705	40			745	09702	10446		
22	4	310	CONTIGUA 2	704	40			744	10447	11190		
23	4	310	CONTIGUA 3	704	40			744	11191	11934		
24	4	310	CONTIGUA 4	704	40			744	11935	12678		
25	4	311	BÁSICA	545	40			585	12679	13263		
26	4	311	RAORDINARI	156	40			196	13264	13459		
27	4	313	BÁSICA	575	40			615	13460	14074		
28	4	313	CONTIGUA 1	575	40			615	14075	14689		
29	4	313	CONTIGUA 2	574	40			614	14690	15303		
30	4	516	BÁSICA	456	40			496	15304	15799		
31	4	516	CONTIGUA 1	455	40			495	15800	16294		



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

32	4	517	BÁSICA	638	40	678	16295	16972
33	4	517	CONTIGUA 1	638	40	678	16973	17650
34	4	517	CONTIGUA 2	637	40	677	17651	18327
35	4	517	CONTIGUA 3	637	40	677	18328	19004
36	4	518	BÁSICA	641	40	681	19005	19685
37	4	518	CONTIGUA 1	640	40	680	19686	20365
38	4	518	CONTIGUA 2	640	40	680	20366	21045
39	4	519	BÁSICA	623	40	663	21046	21708
40	4	519	CONTIGUA 1	622	40	662	21709	22370
41	4	520	BÁSICA	684	40	724	22371	23094
42	4	520	CONTIGUA 1	683	40	723	23095	23817
43	4	520	CONTIGUA 2	683	40	723	23818	24540
44	4	521	BÁSICA	635	40	675	24541	25215
45	4	521	CONTIGUA 1	635	40	675	25216	25890
46	4	521	CONTIGUA 2	635	40	675	25891	26565
47	4	522	BÁSICA	620	40	660	26566	27225
48	4	522	CONTIGUA 1	619	40	659	27226	27884
49	4	537	BÁSICA	716	40	756	27885	28640
50	4	537	CONTIGUA 1	716	40	756	28641	29396
51	4	537	CONTIGUA 2	716	40	756	29397	30152
52	4	538	BÁSICA	714	40	754	30153	30906
53	4	538	CONTIGUA 1	714	40	754	30907	31660
54	4	538	CONTIGUA 2	714	40	754	31661	32414
55	4	539	BÁSICA	640	40	680	32415	33094
56	4	539	CONTIGUA 1	640	40	680	33095	33774
57	4	539	CONTIGUA 2	639	40	679	33775	34453
58	4	540	BÁSICA	621	40	661	34454	35114
59	4	540	CONTIGUA 1	620	40	660	35115	35774
60	4	540	CONTIGUA 2	620	40	660	35775	36434
61	4	541	BÁSICA	620	40	660	36435	37094
62	4	541	CONTIGUA 1	620	40	660	37095	37754
63	4	541	CONTIGUA 2	619	40	659	37755	38413

Lic. Luisa Trinidad Murillo Cadena
Consejero Electoral

Mtra. Edna Gemali Meza Castro
Consejero Electoral

Lic. Carlos Manuel Ojeda Gaxiola
Consejero Electoral

Lic. Hayro Luis Ceseña Mendoza
Consejero Electoral



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

C. Anashely Benitez Nieves
Partido Acción Nacional

C. Armando Hernández Carballo
Partido del Trabajo

C. Juan José Castro Velázquez
Movimiento Ciudadano

Dr. Jose Martín Olmos Geseña

Consejero Presidente

Mtro. Karlo Ulyses Verdugo Ojeda

Secretario

ACU-IEEBCS-CDE12-016-MAYO-2024

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL CUAL SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2024, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Glosario

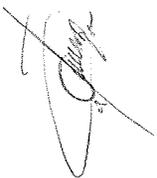
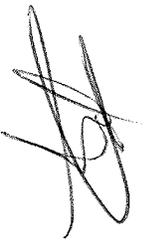
Anexo 14	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral "Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la Jornada Electoral"
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Consejo Distrital Electoral 12	Consejo Distrital Electoral 12 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
INE	Instituto Nacional Electoral
LIPEBCS	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur
Modelo Operativo	Modelo Operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral
PLE 2023-2024	Proceso Local Electoral 2024-2024
Reglamento de Elecciones	de Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

1.- Antecedentes

1.1. Aprobación del Reglamento de Elecciones. El día 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó Mediante acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones.

1.2. Publicación de la LIPEBCS. El 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 2945 por el cual se expide la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur y se deroga la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. ¹

¹ Consultable en: <https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2023/44.pdf>



1.3. Firma del Convenio General de coordinación y colaboración INE-IEEBCS.

El 07 de septiembre de 2023 se firmó el Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEBCS en el que se establecieron las bases de coordinación para la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Baja California Sur.

1.4. Aprobación de nombramientos. El 28 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General aprobó por unanimidad² el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñaran como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales durante el PLE 2023-2024.

1.5. Plan y Calendario Integral. El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó, el Plan y Calendario Integral del PLE 2023-2024.³

1.6. Instalación de los Órganos Desconcentrados. El 1 de diciembre de 2023, los Consejos Municipales y Distritales Electorales, llevaron a cabo su sesión de instalación para el PLE 2023-2024.

1.7. Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024. El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, se dio inicio formal del Proceso Local Electoral Concurrente 2023-2024, en esta entidad.

1.8. Convocatoria para SEL y CAEL. El día 15 de marzo de 2024, el Consejo General emitió la convocatoria para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL Y CAEL PARA EL PLE 2023-2024.⁴

1.9. Aprobación de los mecanismos de recolección. El día 25 de abril de 2024, las juntas distritales 01 y 02, aprobaron los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la elección de la casilla y se designa al funcionariado electoral responsable de su operación.⁵

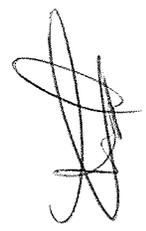
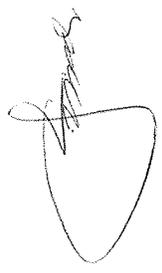
2.- Considerando

² Mediante acuerdo IEEBCS-CG087-NOVIEMBRE-2023

³ Mediante acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023

⁴ Mediante acuerdo IEEBCS-CG045-MARZO-2024

⁵ Mediante acuerdos A33/INE/BCS/CD01/25-04-2024 para Junta Distrital 01 y A33/INE/BCS/CD02/25-4-2024 para la Junta Distrital 02



2.1.- Competencia. El Consejo Distrital Electoral 12 es el órgano del Instituto encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones para las Diputaciones Locales, en el ámbito de su competencia.⁶

Según lo establecen los artículos 138 de la LIPEBCS, 383 del Reglamento de Elecciones, y el Anexo 14, numeral 1 del propio Reglamento, en los que se establece que cada Consejo Distrital deberá, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobar mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; este Consejo, es competente para aprobar el presente acuerdo.

2.2.- Fundamentación. El Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos locales electorales, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.⁷

En consonancia con lo anterior, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de dirigir las actividades y vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

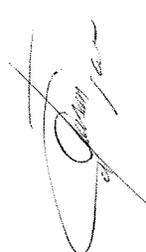
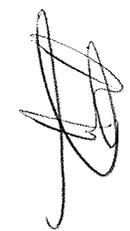
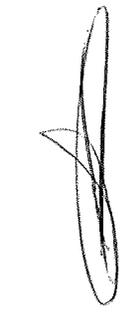
Es de considerarse que el Instituto se encuentra integrado por órganos ejecutivos y técnicos, direcciones, así como órganos desconcentrados, entre los que se encuentran los Consejos Distritales Electorales que operan durante el PLE 2023 - 2024.

Es función de los Consejos Distritales garantizar el cumplimiento de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso local electoral en sus respectivos ámbitos de competencia.

Así, para hacer efectiva la atribución que tienen dichos órganos desconcentrados de aprobar, a más tardar en la segunda semana del mes de mayo, el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento,

⁶ De conformidad con lo establecido en el artículo 17 párrafo primero de la LIPEBCS.

⁷ Según lo establece el artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, y 8, fracción I de la Ley Electoral.



emitiendo para ello el acuerdo necesario y dar cabal cumplimiento a dicha disposición.

2.3.- Del Modelo operativo.

A la conclusión de la Jornada Electoral tanto los Consejos Municipales y Distritales del Instituto implementarán un modelo operativo, previamente aprobado, para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los consejos, dicho operativo consistirá en la logística de insumos materiales y humanos con motivo de la recepción, fluida y segura, de la paquetería electoral.

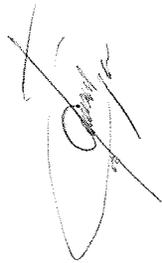
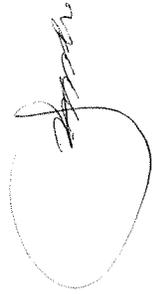
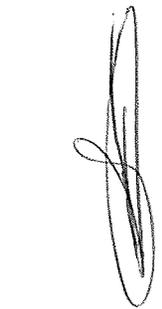
Determinación del número de Mesas receptoras

A partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a la sede del Consejo respectivo contenidos en los estudios de factibilidad y los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del INE, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, se procedió a realizar el análisis de los "posibles" horarios de arribo de los paquetes electorales a la sede del Consejo a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación de los puntos de recepción necesarios, teniendo en consideración los criterios generales contenidos en el anexo 14, los cuales son:

a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los presidentes de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.

b) Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:

- *2 auxiliares de recepción de paquete; que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.*
- *1 auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.*
- *Hasta 2 auxiliares generales, quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral.*
- *Auxiliar de Bodega, quien llevará un control del ingreso inmediato de los paquetes a la bodega electoral.*



c) Se colocarán mesas receptoras adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.

d) Se preverá la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionarios de casilla ante la época de lluvias.

e) Se considerará la colocación de sanitarios portátiles y un espacio con sillas para los funcionarios que esperan entregar el paquete electoral.

f) El proyecto de modelo operativo de recepción de los paquetes electorales junto con el diagrama de flujo se ajustarán de acuerdo al número de paquetes por recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como de la disponibilidad de recursos humanos y financieros del órgano competente.

4. Adicionalmente a la proyección de mesas del numeral anterior, se considerará la instalación de al menos dos mesas receptoras con cuatro puntos de recepción, para recibir los paquetes electorales provenientes de los Centros de Recepción y Traslados fijos e Itinerantes, lo que se podrá ajustar con base en el número de paquetes considerados en el acuerdo de mecanismos de recolección. Dichas mesas estarán delimitadas con cinta y señalizaciones en un lugar que permita la entrada segura de los vehículos.

La función de la mesa receptora es la de centro de recepción de paquetes electorales en las instalaciones del consejo.

Con base en el estudio de factibilidad y los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del INE, se determinó que el horario para la recepción de los paquetes se dará de la siguiente manera:

Tabla 1. Paquetes electorales a recibir en la sede del Consejo

Distrito Local	Paquetes Electorales a recibir	
	Rango de Horarios	Elección a Diputaciones
12	Inmediatamente	42
	Hasta 12 horas después	21
	Hasta 24 horas después	0
	Total	63

Teniendo como sustento estos insumos, se proyecta tener en este Consejo Distrital 12 mesas para la recepción de los paquetes electorales, así como el personal auxiliar necesario para su atención, tal como se señala en la siguiente tabla:

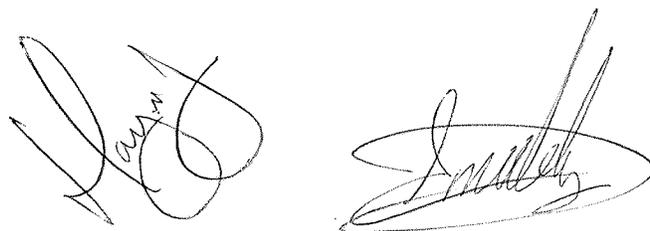
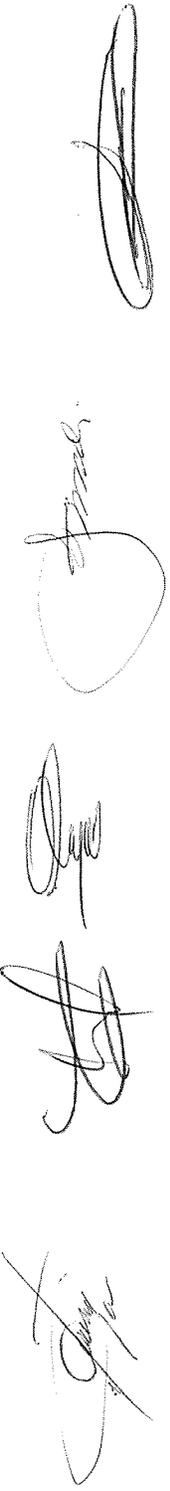



Tabla 2. Mesas receptoras de paquetes electorales

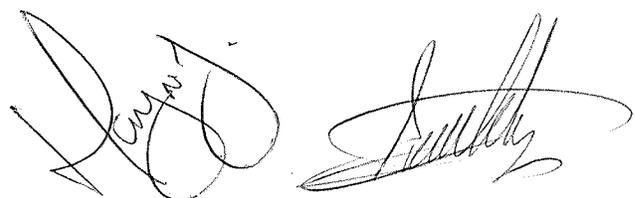
Distrito Local	Número de casillas	Mecanismo de Recolección	Rango de Horarios de arribo	Paquetes por recibir por mecanismo	Número de Mesas Receptoras	Número de Puntos de Recepción
12	42	DAT	Inmediatamente	42	2	4
12	21	CRyT	Hasta 12 horas	21	1	2
12	0	CRyT	Hasta 24 horas	0	0	0

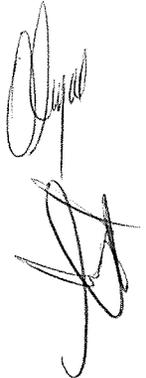
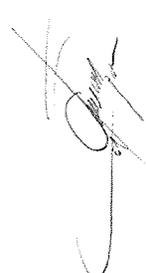
Tabla 3. Personal para la atención de las mesas receptoras.

Total de paquetes a recibir	18:00 – 06:00 horas	Mesa receptora adicional	total
63	Mesa receptora 1		2 mesas receptoras
	2 auxiliares de recepción	2 auxiliares de recepción	4 auxiliares de recepción
	1 auxiliar de traslado	1 auxiliar de traslado	2 auxiliares de traslado
	2 auxiliares generales	2 auxiliares generales	4 auxiliares generales

Se contempla que el número de mesas receptoras, así como el personal auxiliar necesario para su funcionamiento, durante la recepción de la paquetería, este en rotación y el personal descansado, con la finalidad de darle fluidez a la recepción. Así mismo, se prevé tener una mesa receptora adicional, para que solo en caso de que el número de funcionarios de casillas en espera de hacer entrega de paquetes electorales sean demasiados, se proceda a instalar y entrar en funciones de manera inmediata para que el funcionario sea atendido en el menor tiempo posible.

Las mesas receptoras, preferentemente se instalarán en la banqueta frente al consejo, para garantizar con ello un flujo inmediato. En las mesas receptoras se



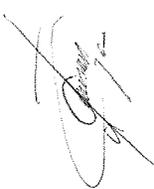
Dará preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas, o adultos mayores.

El personal auxiliar que participe en el operativo de recepción de paquetes electorales contará con gafete de identificación del consejo que corresponda.

Procedimiento para la recepción de los paquetes electorales

Para la recepción de paquetes electorales se deberá atender a lo siguiente:

1. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas, previendo primeramente la recepción del sobre PREP.
2. Se establecerá una fila única en donde la persona Auxiliar General indicará al funcionariado de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.
3. El auxiliar de recepción extenderá el recibo correspondiente.
4. Una vez extendido el recibo, la persona Auxiliar de Traslado llevará el paquete electoral a la sala del Consejo, para que la o el funcionario responsable extraiga copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla y dé a conocer y se registre el resultado de la votación en la casilla. Una vez realizado lo anterior, la persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega electoral.
5. La Consejera o Consejero Presidente dispondrá su depósito en orden numérico de las casillas, en un lugar dentro de la bodega electoral, colocando por separado los de las especiales.
6. Se contará con una persona auxiliar de bodega que llevará un control del ingreso inmediato de estos paquetes.
7. Los paquetes permanecerán de esta forma resguardados desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente.
8. Recibido el último paquete electoral, la Consejera o Consejero Presidente, como responsable de la salvaguarda de los mismos, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral en la que fueron



depositados, en presencia de las representaciones de los partidos políticos, y en su caso de candidaturas independientes.

9. De la recepción de los paquetes, se llevará un control estricto y al término se levantará acta circunstanciada. Esta incluirá invariablemente la hora de recepción y el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió al funcionariado de mesa directiva de casilla. Se constatará mediante el control que lleve a cabo la persona auxiliar de la bodega que todos y cada uno de los paquetes recibidos se encuentran bajo resguardo.

Si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, la persona nombrada como Enlace de Comunicación iniciará el cumplimiento del protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes y/o documentación y materiales electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; aprobado por el Consejo General.⁸

Requerimientos materiales.

1. Se considera la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionariado de mesas directivas de casilla por ser época de lluvias.
2. En la medida de lo posible se considerará la colocación de sanitarios portátiles a disposición del funcionariado de casilla.
3. Se considera la instalación de alumbrado adicional y suficiente, en virtud de que esta actividad se realizará sin la luz del día,
4. Para la fila única se prevé la colocación de sillas para que el funcionariado de mesa directiva de casilla en espera de entregar paquetes electorales puedan hacerlo de manera cómoda y ordenada.
5. Para las mesas receptoras se prevé la instalación de mesas grandes, una para cada mesa receptora, dos sillas para el funcionariado que hace entrega, y dos más para las personas auxiliares de recepción. Estos últimos deben contar con el material de oficina necesario para realizar su tarea (plumas, formatos de Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo respectivo, hojas en blanco, lápices, sacapuntas, gomas de borras, clips, folders, etc.).

⁸ Mediante acuerdo IEEBCS-CG036-FEBRERO-2024



El Modelo Operativo para la Recepción de Paquetes Electorales, Anexo 1, Contiene y detalla la determinación del número de mesas receptoras, del procedimiento de recepción de paquetes electorales, del personal asignado a la operación de las mismas y de los recursos materiales necesarios para el operativo de recepción de paquetes, así como el respectivo diagrama de flujo; este modelo operativo es parte integral del presente acuerdo.

En consecuencia y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, y en razón de lo vertido en los Fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo emite el siguiente:

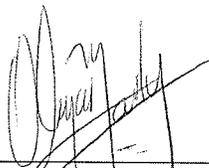
Acuerdo

Primero.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral (Anexo 1), de acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho vertidas en el presente acuerdo.

Segundo.- Hágase público el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo.

Tercero.- Remítase de manera inmediata el presente acuerdo al Consejo General del Instituto, para su conocimiento y remisión a la Junta Local en el momento oportuno, y para que se realice la publicación del mismo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

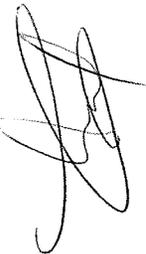
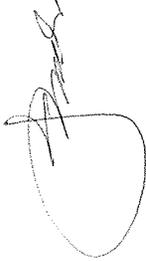
El presente acuerdo se aprueba en sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 12 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 20 de mayo de 2024, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: **Consejero Presidente, C. Dr. José Martín Olmos Ceseña, Consejero Electoral, C. Mtra. Edna Gemali Meza Castro, Consejero Electoral, C. Lic. Carlos Manuel Ojeda Gaxiola, Consejera Electoral, C. Lic. Luisa Trinidad Murillo Cadena, Consejera Electoral C. Lic. Hayro Luis Ceseña Mendoza**, integrantes de este.



Dr. José Martín Olmos
Ceseña
Consejero Presidente



Mtro. Karlo Ulyses Verdugo
Ojeda
Secretario General

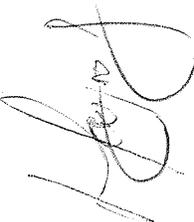


**ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONTEO,
SELLADO Y AGRUPADO DE LAS
BOLETAS ELECTORALES EN EL
CONSEJO DISTRICTAL 12 DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA SUR**

EN LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS BCS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRICTAL 12 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN LA CALLE CARRETERA TRANSPENINSULAR (AVENIDA LA FLORESTA), SIN NÚMERO, ENTRE ARROYO Y AGUA VERDE COLONIA SAN BERNABÉ, CÓDIGO POSTAL 23436, SE REUNIERON PARA DAR INICIO AL PROCESO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPADO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, EN LAS CANTIDADES DESCRITAS EN LAS RELACIONES QUE SE ACOMPAÑAN COMO ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA; LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE SE AGREGA COMO ANEXO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES. -----

ACTO SEGUIDO, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRICTAL ACOMPAÑADO DE LAS Y LOS PRESENTES, PROCEDIERON A LA APERTURA DE LA BODEGA DISTRICTAL DONDE SE ENCUENTRAN RESGUARDADAS LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE DEPOSITARON AL TÉRMINO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ENSEGUIDA, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRICTAL VERIFICÓ QUE LA BODEGA DISTRICTAL SE ENCONTRABA CERRADA, OBSERVANDO QUE LA PUERTA DE ACCESO Y DEMÁS ACCESOS A LA MISMA CONTABAN CON LAS ETIQUETAS DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, SIN DAÑO ALGUNO, ASIMISMO, RETIRÓ LAS ETIQUETAS Y ORDENÓ EL TRASLADO DE LAS BOLETAS ELECTORALES AL ESPACIO DESTINADO PARA REALIZAR SU CONTEO, SELLADO Y AGRUPADO. -----





www.ieebcs.org.mx
www.ieebcs.org.mx

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Calle de la Constitución y Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur
(612) 125 0808 y (612) 129 4062
(612) 125 0808 y (612) 129 4062

EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPADO DE BOLETAS ELECTORALES, SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PREVIAMENTE, REALIZÁNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA: AL ABRIR LAS CAJAS QUE CONTIENEN LAS BOLETAS ELECTORALES, PRIMERO SE VERIFICÒ QUE LOS BLOCS DE BOLETAS CORRESPONDEN A LA ENTIDAD Y AL DISTRITO ELECTORAL LOCAL.

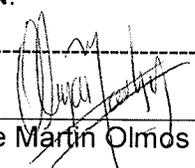
PARA LLEVAR EL CONTROL SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS SE UTILIZÓ EL FORMATO DENOMINADO "AGRUPAMIENTO DE BOLETAS EN RAZÓN DE LOS ELECTORES DE CADA CASILLA", EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO 1; SE PROCEDIÓ A CONTAR LAS BOLETAS, SIGUIENDO LA SECUENCIA NUMÉRICA DE LOS FOLIOS DE CADA BLOC Y SE SELLARON AL REVERSO INTEGRANDO LOS PAQUETES DE CADA CASILLA CON SUS RESPECTIVOS MATERIALES. -----

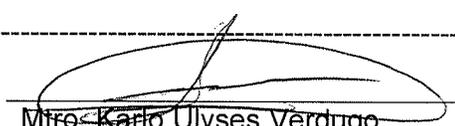
SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPADO DE BOLETAS ELECTORALES, NO SE PRESENTÓ NINGÚN INCIDENTE, NI SE MANIFESTÓ, POR PARTE DE LAS PERSONAS INTEGRANTES PRESENTES ALGUNA INCONFORMIDAD U OBSERVACIÓN. -----

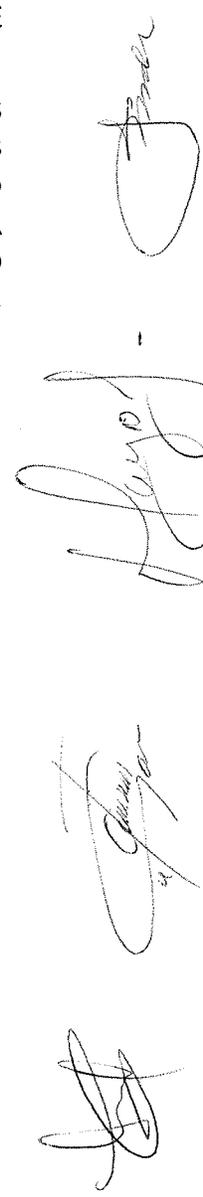
SE HACE CONSTAR QUE A LAS 13 HORAS CON 23 MINUTOS DEL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE CONCLUYÓ CON EL PROCESO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPADO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, LAS CUALES FUERON INGRESADAS NUEVAMENTE A LA BODEGA DISTRITAL PARA SU DEBIDO RESGUARDO Y CUSTODIA, POR LO QUE A FIN DE ASEGURARLA, Y ANTE LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL PROCEDIERON A COLOCAR ETIQUETAS, EN LA CERRADURA Y ACCESOS, LAS CUALES FUERON SELLADAS CON EL SELLO DEL CONSEJO DISTRITAL Y FIRMADAS POR LAS PERSONAS CONCURRENTES. -----

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS HECHOS QUE SE HACEN CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13 HORAS CON 48 MINUTOS DEL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTANDO LA PRESENTE DE 04 FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

-----CONSTE-----


Dr. Jose Martin Olmos
Ceseña
Consejero Presidente


Mtro. Karlo Ulyses Verdugo
Ojeda
Secretario General





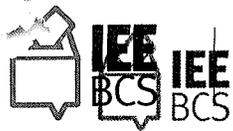
www.ieebcs.org.mx
www.ieebcs.org.mx

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Calle Guillermo Prieto, Esq. Calle 12 de Mayo, La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

LISTA DE ASISTENCIA DEL CONTEO, SELLADO Y AGRUPADO DE LAS BOLETAS ELECTORALES REALIZADA EL DIA 20 DE MAYO DE 2024

	NOMBRE	HORA	FIRMA
CONSEJERO PRESIDENTE DISTRITAL	Dr José Martín Olmos Ceseña	13:23	
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL	Mtro. Karlo Ulyses Verdugo Ojeda	13:23	
CONSEJERO DISTRITAL	Lic. Carlos Manuel Ojeda Gaxiola	13:23	
CONSEJERA DISTRITAL	Mtra. Edna Gemali Meza Castro	13:23	
CONSEJERA DISTRITAL	Lic. Luisa Trinidad Murillo Cadena	13:23	
CONSEJERO DISTRITAL	Lic. Hayro Luis Ceseña Mendoza	13:23	
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN SU CASO, CANDIDATURAS SIN PARTIDO			
	NOMBRE	HORA	FIRMA
REPRESENTANTE PROPIETARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. Anashely Benitez Nieves	13:27	
REPRESENTANTE PROPIETARIO PARTIDO DEL TRABAJO	C. Armando Hernández Carballo		



www.ieebcs.org.mx
www.ieebcs.org.mx

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz Baja California Sur.
Código de contacto: (612) 125 0808 y (612) 129 4062
(612) 125 0808 y (612) 129 4062

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	C. Juan José Castro Velázquez				

SEL y CAEL designados para que auxilien en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas.

	NOMBRE	HORA	FIRMA
SEL	Eucebio Tamayo Arce	1:28	
SEL	Clara Vanessa Gavarain Cosio	1:27	Vanessa Gavarain
CAEL	Eusebio Iván Rodríguez Arce		
CAEL	Omar Zaid Vidal Hernández	1:25	
CAEL	Aranza Urías Aguilar	1:24	Aranza Urías
CAEL	Andrea Joselin Salcido Fonseca		
CAEL	Haydee Elizabeth Gutiérrez Rodríguez	1:24	



www.ieebcs.org.mx
www.ieebcs.org.mx

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
(612) 125 0808 y (612) 129 4062
(612) 125 0808 y (612) 129 4062

CAEL		Dulce Lluvia Salmerón Isidro			
CAEL		Jonathan Jesús Amador López			
CAEL		Francisco Javier Cirigo Martínez			
CAEL		Carina Rodríguez Mejía	1:20		<i>Carina R-M</i>
CAEL		Juan Carlos Ceseña Rodríguez	01:25		<i>Juan Carlos Ceseña Rodríguez</i>
CAEL		Ramona Francisca Carrillo Castillo	1:20		<i>Ramona Carrillo</i>
CAEL		Erik Moisés Grande Silva	13:25		<i>Erik Moisés Grande Silva</i>